

EXPTE.Nº 0031-92

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el Convenio de caminos de tierra de la red provincial que, conjuntamente con el plano y plantilla adjuntos, integran como Anexos I, II y III respectivamente la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1992.-

Registrada bajo el número: 1142-92